

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ TRECE LABORAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



ESTADO No. 159		Fecha Estado: 04/11/2020			Página: 1	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad. Folio
05001310501320140144300	Ordinario	CARLOS IVAN OROZCO SANCHEZ	OSCAR JAIRO OROZCO MONTOYA	Auto requiere Se requiere a la parte demandada para que aporte traducción de los documentos en idioma extranjero que se solicitó, cumpliéndose con los requisitos del artículo 251 del CGP. Se le otorga un término de 20 días para proceder de conformidad, so pena de entender desistida la práctica de la prueba.(AG)	03/11/2020	
05001310501320150021700	Ejecutivo	GUSTAVO ADOLFO CASTRILLON RESTREPO	ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA	Auto pone en conocimiento Se corre traslado por 3 días a los apoderados de las partes de la aclaración del dictamen pericial, identificada en el archivo 24AclaracionDictamen del expediente digital. Se advierte que la pasiva no aportó un nuevo dictamen pericial dentro del término otorgado por el Despacho, ni solicitó prórroga, entendiéndose desistida la práctica de dicha prueba. se fija fecha para que tenga lugar la audiencia de instrucción y juzgamiento, conforme el artículo 443 del CGP para el día 3 de junio de 2021 a las 9:00am, debiendo los apoderados tener disponibilidad hasta las 3:30pm. Se ordena citar perito. (DESCARGAR AUTO) AMB	03/11/2020	
05001310501320170037700	Ordinario	KEVIN DANILO GONZALEZ	INCIVILES S.A	Auto pone en conocimiento Se ordena DAR APERTURA DEL TRÁMITE SANCIONATORIO y en virtud de ello se REQUIERE al representante legal de la FACULTAD DE SALUD PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA para que dentro del término máximo de veinte (20) días, so pena de proceder con las sanciones legales estipuladas en el artículo 44 del CGP (aplicable por remisión expresa del artículo 145 del CPL y de la S.S.), y compulsar copias a la Procuraduría General de la Nación, , remita con destino a este despacho el dictamen decretado, sin realizar ningún cobro por la realización del mismo. Expídase el oficio respectivo, el cual será tramitado por la secretaria del despacho (AG)	03/11/2020	

ESTADO No. 159		Fecha Estado: 04/11/2020			Página: 2	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad. Folio
05001310501320170050400	Ordinario	JUAN GUILLERMO CASTRILLON	COLPENSIONES	Auto requiere Se requiere a la apoderada de la parte demandante para que indique que gestiones ha realizado de cara a la práctica del dictamen de calificación ante la Facultad Nacional de Salud Pública de la Universidad de Antioquia, que fue decretado mediante auto N°246 del 15 de febrero de 2019 (AG)	03/11/2020	
05001310501320180031500	Ejecutivo Conexo	MARGARITA MARIA ESCOBAR DE LOPEZ	COLPENSIONES	Auto ordena oficiar SE ORDENA EXHORTAR A COLPENSIONES. (DESCARGAR AUTO) AMB	03/11/2020	
05001310501320180073800	Ordinario	LUIS ANGEL MEJIA CASTRO	MINERALES INDUSTRIALES S.A	Auto requiere Se requiere a la apoderada judicial de Colpensiones, para que aporte nuevamente el expediente administrativo del demandante, toda vez que el CD que fue aportado inicialmente no se deja abrir. Se requiere a la doctora Teresa de Jesús Ríos Llano para que reporte un canal digital donde se le puedan notificar las actuaciones del proceso, como quiera que éste es un deber de diligencia profesional. (AG)	03/11/2020	
05001310501320180079100	Ordinario	OSCAR DARIO VILLADA ESTRADA	TECNI LAVAR S.A.S.	Auto pone en conocimiento se tiene por NO contestada la demanda por la Tecni Lavar S.A.S, pues si bien el representante legal de esta sociedad se notificó personalmente el pasado 4 de junio de 2019, no se emitió respuesta alguna dentro del término legal. Se ordena enviar comunicación a la doctora JULIANA ACEVEDO GIL portadora de la T.P 163.219 del C.S.J, para informarle que fue nombrado como defensora de oficio del señor Cesar de Jesús Valencia Zuluaga mediante auto N°00035 del 15 de enero de 2020, comunicación que se enviará al canal digital que tiene reportado en la Unidad Registro Nacional de Abogados – URNA, esto es, acevedo.juliana@gmail.com. Una vez se efectúe el anterior trámite y la doctora Acevedo Gil sea enterada de manera efectiva, el despacho procederá a posesionarla en el cargo.(AG)	03/11/2020	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320190020300	Ordinario	PAOLA ANDREA ESTRADA BRAVO	PROMOTORA BOSQUE PLAZA S.A.S	Audiencia Laboral Se tiene por contestada la demanda por la pasiva. Se programa la audiencia del art. 77 del CPL, seguida de la audiencia del art. 80 del mismo estatuto para el día 11 DE MAYO DE 2021 A LAS 9:00 A.M. Para la asistencia a la audiencia, las partes deberán tener disponibilidad hasta las 3:30 p.m; , y por medios virtuales utilizando la plataforma lifesize o Teams, por lo cual se insta a los apoderados cumplir los mandatos del parágrafo 1° del art 1°, parágrafo 1° del art 2 y art 7 del Decreto 806 de 2020, debiendo reportar al despacho, por lo menos con 3 días de antelación al correo electrónico j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios; en el evento de contar con los medios tecnológicos, ningún reporte es necesario. los apoderados son responsables de la asistencia de las partes y de los testigos a las audiencias, instruyéndoles sobre la forma de conexión, cuyas instrucciones se remitirán por email. (DESCARGAR AUTO). AMB	03/11/2020		
05001310501320190049300	Ordinario	WILDER SALINAS VELASQUEZ	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S	Auto que acepta renuncia poder y se reconoce personería a la doctora JESSICA ALEJANDRA BALBIN CORREA para que represente los intereses de INGECON S.A.S. DESCARGAR AUTO. AMB	03/11/2020		
05001310501320190074700	Ordinario	LUZ ADRIANA BOLIVAR BUSTAMANTE	COLPENSIONES	Audiencia Laboral SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. SE IMPARTE CARGA DINÁMICA DE LA PRUEBA. SE FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DEL ART. 77 DEL CPTYSS, Y A CONTINUACIÓN Y EL MISMO DÍA, LA DEL ART. 80 DEL MISMO ESTATUTO PARA EL CUATRO (4) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM), AUDIENCIA QUE SE CONCENTRARÁ CON LOS PROCESOS CON RADICADOS2020 00074 Y 2020 00106. (DESCARGAR AUTO) AMB	03/11/2020		
05001310501320200004600	Ejecutivo Conexo	NELLY DEL PILAR JARAMILLO JARAMILLO	COLFONDOS	Auto resuelve retiro demanda Se accede a la solicitud de retiro de demanda presentada por la apoderada de la parte actora. De otra parte, se le informa que los títulos judiciales 413230003477801 y 413230003497966 cuya entrega se ordenó en auto que libró mandamiento de pago de fecha 9 de marzo de 2020, ya se encuentran autorizados por el Despacho y están disponibles para ser retirados por su beneficiario directamente en las oficinas del Banco Agrario, sin necesidad de título físico. Finalmente, se ordena el archivo del proceso previa desanotación en los registros. (AG)	03/11/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320200016700	Ordinario	JORGE IVAN DUQUE LOPEZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Da por contestada la demanda por colpensiones y Porvenir. Se inadmite la contestacion de la demanda por parte de PROTECCION S.A y se le concede un término de cinco (05) días hábiles conforme al artículo 31 del C.P.T y de S.S., so pena de tener por ciertos los hechos enunciados en la demanda. (AG)	03/11/2020		
05001310501320200018900	Ejecutivo Conexo	BAYRON HERNAN VARELA OSPINA	COLPENSIONES	Auto corre traslado Conforme el artículo 443 del CGP, se corre traslado a la parte ejecutante, por el término de 10 días, de las excepciones propuestas por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES. Así mismo, se requiere al apoderado de la parte ejecutante, para que notifique personalmente el auto que libra mandamiento de pago al señor HERNÁN DE JESÚS VARELA CUERVO, conforme lo expuesto en la mencionada providencia.(AG)	03/11/2020		
05001310501320200021700	Ejecutivo	PORVENIR SA	CORPORACION GENESIS SALUD IPS	Auto requiere A PORVENIR S.A. PARA QUE ELLEGUE NUEVO PODER CON LOS REQUISITOS LEGALES. (VER AUTO) JDC	03/11/2020		
05001310501320200027700	Ejecutivo Conexo	MARTA ROSA PUERTA DE GONZALEZ	COLFONDOS	Auto libra mandamiento ejecutivo Se ordena notificar a la ejecutada. De acuerdo al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se ordena la notificación del mandamiento de pago al representante legal de la entidad ejecutada del sector privado, preferentemente por medios electrónicos, la cual será realizada por el Juzgado de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 291 del CGP; se insta al apoderado de la parte ejecutante a abstenerse de enviar comunicaciones al respecto, para evitar doble radicación. Se ordena oficiar a TRANSUNION S.A. (AG)	03/11/2020		
05001310501320200030300	Ejecutivo Conexo	BENEDICTO ANTONIO RUEDA RUEDA	COLPENSIONES	Auto niega mandamiento ejecutivo Se niega el mandamiento de pago solicitado y se ORDENA el archivo del expediente. (AG)	03/11/2020		
05001310501320200034200	Ordinario	AMANCIO BORJA TUBERQUIA	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	Auto inadmite demanda SE ORDENA SUBSANAR REQUISITOS DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS, SO PENA DE RECHAZO (DESCARGAR AUTO). AMB	03/11/2020		
05001310501320200035500	Ejecutivo Conexo	JUAN DE DIOS BEDOYA ZAPATA	PORVENIR S.A.	Auto niega mandamiento ejecutivo SE RECONOCE PERSONERÍA. SE ORDENA LA ENTREGA DE TÍTULO JUDICIAL A LA APODERADA JUDICIAL GLORIA CECILIA DUQUE GÓMEZ. (DESCARGAR AUTO) AMB	03/11/2020		

ESTADO No. 159		Fecha Estado: 04/11/2020				Página: 5	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 04/11/2020 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
SECRETARIO (A)